Aceptación de oferta No. 02-2-18515-19

No. S-2019- /DIRÁN -JEFAT -3.1

Bogotá D.C., 30 de octubre del 2019

Señor

JUAN CARLOS PEREZ GOMEZ
Representante Legal
Dirección: Carrera 49B No. 93 - 07
Teléfono: 7423915
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de oferta proceso **PN DIRÁN MIC 087 2019**

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por la firma que usted representa, para el proceso **PN DIRÁN MIC 087 2019,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE OVEROLES DE VUELO PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y MONITOREO ANTINARCÓTICOS - SIIMA DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL",** ha sido aceptada por la Dirección de Antinarcóticos, así:

Aceptación de oferta No.	**No 02-2-18515-19**
Contratante	Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos
Nit	800.141.379-2
Representante legal y/o delegado	Mayor General **JORGE LUÍS RAMÍREZ ARAGÓN**
Cédula de Ciudadanía no.	79.451.110 de Bogotá
Cargo	Director de Antinarcóticos
Disposición de Nombramiento	Decreto No. 252 del 21 de febrero de 2019
Resolución de Delegación	Fundamentada en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución N° 00008 del 01 de enero de 2017, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
Contratista	**Nombre:** PEREZ GOMEZ JUAN CARLOS **Nit:** 79312002-1 **Representante legal:** JUAN CARLOS PEREZ GOMEZ **Doc. Identidad:** c.c. 79.312.002 de Bogotá **Ciudad notificación:** Bogotá D.C. **Dirección:** Carrera 49B No. 93 - 07 **Teléfono:** 7423915 **E-mail:** ventas@insumosdemoda.com
Considerandos	Que la presente Aceptación de Oferta se deriva del proceso de Mínima Cuantía **PN DIRÁN MIC 087 2019.**
Supervisor del Contrato	El supervisor del contrato será un Operador de Sensores Aerotransportados adscrito al Sistema Integrado de Información y Monitoreo - SIIMA de la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional, o quien con posterioridad autorice el ordenador del gasto de la Dirección de Antinarcóticos, deberá rendir un informe mensual del suministro de los repuestos a adquirir y verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 y Artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. En atención a la implementación del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** bajo la

Aceptación de oferta No. 02-2-18515-19

	norma técnica (**ISO 27001 de 2013**) en la Dirección de Antinarcóticos, el supervisor realizara las coordinaciones necesarias con el grupo de Inteligencia de la Dirección de Antinarcóticos para la implementación de los estudios de seguridad y visitas a las empresas que se establecen como contratista de cada uno de los procesos de contratación que realiza la Dirección Antinarcóticos, tener en cuenta el diligenciamiento del formato **1DT-FR-0016 "CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS Y TERCERO",** para los procesos de contratación en los cuales durante su ejecución conlleven a una cadena de suministros, dicho formato debe ser diligenciado por aquellos que hacen parte de la cadena de suministros.
Clausula Primera.- Objeto	El objeto de la presente Aceptación de Oferta es la **"ADQUISICIÓN DE OVEROLES DE VUELO PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y MONITOREO ANTINARCÓTICOS - SIIMA DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL".** **CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** **No** \| **UNIDAD** \| **RUBRO** \| **DESCRIPCIÓN** \| **RECURSO** \| **CANT** \| **VALOR TOTAL** 198 \| ARECI \| MAQUINARIA Y EQUIPO \| COMPRA DE OVEROLES DE VUELO PARA EL PERSONAL DEL SIIMA \| RECURRENTE 10 \| GLOBAL \| $40.000.000,00 **VALOR TOTAL** \| **$40.000.000,00**
Clausula Tercera.- Valor	Para efectos legales y presupuestales, el contrato asciende hasta, por un valor de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($27.300.000,00) INCLUIDO IMPUESTO DE LEY,** teniendo en cuenta los valores a pagar por ítem así: **No.** \| **DESCRIPCIÓN** \| **CANT** \| **VALOR UNITARIO CON IVA OFERTADO** \| **VALOR TOTAL CON IVA ADJUDICADO** 1 \| ADQUISICIÓN DE OVEROLES DE VUELO PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y MONITOREO ANTINARCÓTICOS - SIIMA DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL \| 35 \| 780.000,00 \| 27.300.000,00
Clausula Cuarta. - forma de pago	La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor de la totalidad de los bienes entregados y facturados de acuerdo al objeto del futuro contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, cumpliendo con los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información o mal funcionamiento, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2019, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2020, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Aceptación de oferta No. 02-2-18515-19

	NOMBRE BENEFICIARIO: JUAN CARLOS PEREZ GOMEZ **BANCO:** BBVA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 130086499
Clausula Quinta. - Apropiación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF No **25819 del 03 de octubre 2019**, expedido por la oficina de presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.
Clausula Sexta.- Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 15 de diciembre de 2019. Cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas. **NOTA**: De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con 10 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.
Clausula Séptima: Lugar de entrega	Los elementos objeto del presente contrato deberán entregarse al **ALMACÉN DE INTENDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, ubicado en la Avenida el Dorado No. 98 - 50 en la ciudad de Bogotá, previa coordinación del supervisor, cumpliendo con los parámetros de entrega dispuestos en el anexo técnico.
Clausula Octava- moneda del contrato	Pesos colombianos
Clausula Novena: Garantías del Proceso	**GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **ETAPA CONTRACTUAL**

MECANISMOS DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
Garantía Única	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Garantía Única	Calidad de los bienes	50% del Valor del Contrato	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.
Garantía única	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	VIGENCIA
Multa	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez (10) días
Multa	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las

Aceptación de oferta No. 02-2-18515-19

				causas que dieron lugar a ella.
	Cláusula penal pecuniaria	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que la Dirección de Antinarcóticos sancione a los diferentes contratistas bien sea con la imposición de multas o declaración de incumplimientos parciales o totales de los contratos, los recursos que de allí se deriven a favor de la Dirección de Antinarcóticos, serán consignados a las cuentas según correspondan así: Si el origen del recurso es con situación de fondos el contratista deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N°110-014031496 denominada **DTN GASTOS DEL PERSONAL** a nombre de la dirección antinarcóticos y posteriormente el tesorero de esta dirección reintegrara el valor pecuniario al tesoro nacional a través de la Tesorería General de la Policía Nacional, si los recursos son de origen de fondos especiales sin situación de fondos deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N° 110-014031488 denominada **DTN FONDOS ESPECIALES** a nombre de la dirección antinarcóticos y posteriormente se deben ingresar al presupuesto de la Policía Nacional para ser reinvertidos en el presupuesto de la unidad.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad vigente concerniente a las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

Clausula Decima: Vigencia	Es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.
Perfeccionamiento	

Aceptación de oferta No. 02-2-18515-19

De acuerdo a lo anterior, mediante **Acta No. 404 – ARAFI –GRUCO 2.25** de fecha 30 de octubre de 2019, que trata de la presentación de las evaluaciones realizadas por parte de los funcionarios evaluadores económico, jurídico, técnico y la recomendación del sentido de la decisión a adoptar dentro del proceso de mínima cuantía, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 del 16 de Julio del 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, ley 1474 del 12 de julio del 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución N° 00008 del 01 de enero de 2017, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, se recomendó el señor Director de Antinarcóticos, la aceptación de la oferta dentro del proceso **PN DIRÁN MIC 087 2018**, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE OVEROLES DE VUELO PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y MONITOREO ANTINARCÓTICOS - SIIMA DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL"** presentada por la firma **PEREZ GOMEZ JUAN CARLOS,** por la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($27.300.000,00) INCLUIDO IMPUESTO DE LEY,** en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Mayor General **JORGE LUÍS RAMÍREZ ARAGÓN**
Director de Antinarcóticos – Policía Nacional

Elaborado por PT. Jhon Chavarría Hurtado - Analista de contratos DIRAN _____
Revisado por TE. Roberto Bernal Morales – Jefe Grupo Contratos DIRAN _____
Revisado por: TC. Diana Torres Castellanos - Jefe Área Administrativa y Financiera DIRAN _____
Revisado por: TE. José Rodríguez Duran - Asesor Jurídico DIRAN _____
Ubicación: C: 2019/MINUTAS
Fecha de elaboración: 30-10-2019

Aceptación de oferta No. 02-2-18515-19

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

N°	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT
1	EL overol será de una sola pieza, que cubre desde el cuello hasta los tobillos y puños, con ajuste en la cintura por medio de cinturón con terminaciones en velcro. Tendrá refuerzo en los hombros (doble tela parche), ajuste de velcro en los puños, cremallera frontal con doble deslizador. Su material será de una composición de 92% META-ARAMID, 5% PARA- ARAMID, 3% FIBRA CODUCTIVA.	35
2	**CREMALLERAS** • En la manga izquierda deberá tener un bolsillo con una cremallera de material ZINC POLYAMID HEAVY de una longitud 14 cm, cerrando con dirección hacia arriba. • En la parte frontal de overol superior tendrá dos bolsillos con cremallera de material ZINC POLYAMID HEAVY de una longitud de 18cm, con cerrando con dirección hacia abajo. • En la parte central frontal del overol tendrá una cremallera de material ZINC POLYAMID HEAVY doble deslizador, de una longitud visible entre 60cm a 75cm, en la tallas (32 a 46 americano). • En la parte superior de la pierna derecha deberá tener un bolsillo con una cremallera de material ZINC POLYAMID HEAVY de una longitud de 18cm, cerrando con dirección hacia la parte central del overol. • En la parte superior de la izquierda deberá tener un bolsillo con una cremallera de material ZINC POLYAMID HEAVY de una longitud de 18cm, cerrando con dirección hacia la parte abajo. • En el costado exterior de la pierna derecha izquierda deberá tener un bolsillo con una cremallera de material ZINC POLYAMID HEAVY de una longitud de 18cm, cerrando hacia la parte exterior del overol. • En bota izquierda y derecha deberá tener una cremallera ZINC POLYAMID HEAVY de ajuste de ancho de bota con una longitud de 27cm (+-)1cm, cerrando hacia abajo	
3	**BOLSILLOS** EL overol será de una sola pieza, que cubre desde el cuello hasta los tobillos y puños, el cual tendrá 08 bolsillos de la siguiente manera: • En el hombro izquierdo tendrá un bolsillo de 14cm x 11 cm con cierre de cremallera, en el cual en tendrá un sobre bolsillo para portar 02 esferos con tapa de cierre de velcro. • En la parte frontal de overol superior tendrá dos bolsillos con acceso diagonal, de alto 30cm ancho 17cm con cierre en cremallera. • En la parte superior externa de la pierna derecha tendrá un bolsillo en forma de un rectángulo de 20cm x 23cm con cierre en cremallera. • Para la pierna izquierda tendrá un bolsillo en forma de un rectángulo de 27cm de alto y 14 de ancho, con cierre en cremallera • En la parte interior de la pierna izquierda tendrá un bolsillo en forma rectangular con terminación superior redondeada, con una longitud de largo 24cm con 7cm de ancho, con cierre de broche metálico, el cual tendrá en su interior un cordón nylon de 140cm (+-)5cm • En costado exterior, parte inferior de la pierna derecha e izquierda tendrá un bolsillo del ancho	

Aceptación de oferta No. 02-2-18515-19

	de la pierna 19cm x 29 cm, con cierre en cremallera.	
4	**SISTEMA DE AJUSTE DE LA CINTURA** A la altura de la cintura llevara una cinta hecha del mismo material del overol (composición de 92% META-ARAMID, 5% PARA- ARAMID, 3% FIBRA CODUCTIVA), con resorte cubierto en la espalda, por medio de una tapa que abarca el ancho de la espalda, con terminaciones en velcro felpa y velcro gancho que ira al frente con una longitud de 15cm para el ajuste.	

GENERALIDADES.

- CWU 27/P FLIGHT SUIT

Overol de vuelo CWU 27/P

- Sewn to military specification YACL-WP PD 99-01 R

Cosido con especificación militar YACL-WP PD 99-01 R

- Features , a flame-resistant, non-melting material

Cuenta, con un material resistente a las llamas que no se funde

- NIR compliant

Compatible con NIR (near infrared)

- Reinforced shoulders to prevent wear

Hombros reforzados para evitar el desgaste

- Six primary pockets with additional accessory pockets

Seis bolsillos principales con bolsillos adicionales para accesorios.

- 2-way zipper front with cloth pull

Cremallera frontal de 2 vías con pieza adicional de tela en la paleta del deslizador para fácil agarre con guantes.

- Adjustable hook and loop closure at sleeve cuffs

Cierre con velcro ajustable en los puños de las mangas.

- Adjustable waist belt with hook and loop closure

Cinturón ajustable con cierre de velcro

- Zippered leg openings

Aberturas para las piernas con cremallera

PRUEBA ANTIFLAMA

El contratista deberá proveer una pieza de tela de tamaño mínimo de 30 x 30 cm, y que corresponda al material principal con que está confeccionado el overol con el fin de realizar una prueba interna de la protección antiflama (prueba de flamabilidad vertical).

GARANTIA: 1 año de garantía sobre la construcción, acabados, costura, cremalleras y velcro.

NÚMERO DE OVEROLES: 35 overoles para Operadores de Sensores Aéreo trasportados –SIIMA.

CANTIDAD DE TALLAS AMERICANA:

TALLA 42 R : 02 OVEROLES
TALLA 40 R : 04 OVEROLES
TALLA 38 R : 22 OVEROLES
TALLA 38 L : 04 OVEROLES
TALLA 36 L : 03 OVERORLES

NORMA TECNICA MIL-C83429B

El contratista deberá presentar una declaración del fabricante de los overoles mediante la cual certifique que tanto la confección de los overoles como el material con el que están fabricados cumplen con la norma militar MIL-C83429B y que corresponde con las

Aceptación de oferta No. 02-2-18515-19

especificaciones exigidas.

LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD
La evaluación de la conformidad del producto se realizará teniendo como base lo establecido en la GTMD-0004-A3
GARANTÍA DE CALIDAD
Por un término de doce (12) meses contados a partir de la recepción de los bienes y amparara el acaecimiento de vicios, mala calidad, defectos, deficiencias técnicas o fallas que no pudieron ser percibidos y detectados al momento de recibir el bien y que se presentan o descubren con posterioridad a la terminación del contrato y afectan el cumplimiento de los fines que animaron la contratación.

ANEXO 2

ÍTEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL
1	El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.
3	El contratista se compromete a realizar de manera gratuita la destinación final de todos los elementos que terminen su vida útil y sean condenados con tarjeta roja durante el tiempo de ejecución del contrato, comprometiéndose a dar cumplimiento a toda la normatividad ambiental que se relacione con la actividad aquí descrita.

Coronel **ALEXANDER SANCHEZ ACOSTA**
Jefe Área de Erradicación Cultivos Ilícitos – Dirección de Antinarcóticos
Dependencia que requiere el bien